En la Sala Concejil de esta villa á tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Joaquin de Yrazabal Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Franco. de Benitua Alcalde, D. José Manuel Sebastian Garagorri y D. Agustin de Aramburu Regidores el Pror. Sindico D. Enrique de Orain, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamto. Constitucional de esta citada villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se trató de los asuntos siguientes.

Llamamiento Alcalde (jurisdiccion)

Se dió cuenta de una comunicacion del Exmo. Señor Comandte. gral de esta Provincia á la que acompaña una Real orden para Domingo Ytza natural de esta villa reclamandole ciertos documtos referentes á su hijo Miguel que habiendo pertenecido al Batallon franco de Chapelgorri; murió en accion de guerra, y en su vista dispuso el congreso encargar al interesado la Real orden que se cita proveyendole de los documentos correspondtes.

Memorial Olaran (abono de perdidas.)

Se leyó un memorial de Martin de Olaran vecino que fué de esta villa, en solicitud de que se expida á su favor el documto conducente de credito contra la villa por el valor de las perdidas que sufrió durante la última guerra civil, teniendo presente el Ayuntamto que sus facultades se hallan limitadas en este particular mediante á que las operaciones relativas á la liquidacion que practicó la Villa estan ya ultimadas y selladas con la aprovacion de la Exma Diputacion Provincial, acordó remitir originalmte esta solicitud á la misma, para que en su vista se sirva resolver lo conveniente.

Culto y Clero

Tomo conocimto igualmte de la circular que la Exma Diputacion dirige á los pueblos de esta Provincia estableciendo las bases concernientes al repartimto destinado á la dotacion del Culto y Clero de esta villa; y observando el Congreso que adolece de algunas faltas notables, especialmte en la asignacion de las congruas de los Eclos, dispuso dirijir la conveniente representacion, haciendo en ella las reflexiones oportunas.

Libro de Hermandad de incendios.

Teniendo presente el Ayuntamto el estado de abandono en que se halla el Libro de la Hermandad que tiene la villa, para atender con la premion que se señala en caso de incendio á los propietarios que incentos en el

les ha cabido esta desgracia; deseando pues que una institucion tan benefica no sea ilusoria, determino hacer una completa reforma tanto en lo material de libro, como en la lista nominal de los Propietarios inscritos en él dando la publicidad conveniente para que los que deseen separarse de la Hermandad sean eliminados sus nombres de la lista, y admitiendo los nuevos que quieran inscribirse en ella, previas las solicitudes que los interesados deberán presentar á esta Corporacion para la resolucion que sea del caso.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente en union con los demas y el infrascrito Srio.

El Presidente
Yrazabal

Berithe

Blanc

Garagorri

Agustin Arambburu

Enrique de Orim

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Joaquin de Yrazabal Alcalde prim.o Constitucional de la misma, los Señores, D. Juan Bautista de Olmitua, Alcalde segundo, D. José Olac, D. Pedro Ganchegui, D. Marian de Garagorri, D. Agustin Arambburu y D. Juan Bautista de Zubieneta Regidores, y el Prok. Síndico D. Enrique de Orim, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntam.to Constitucional de esta citada villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que quedó aprobada, y en seguida se trató de los asuntos siguientes.

Mediante la ausencia del Secretario se trató de nombrar provisionalm.te uno que le substituyese en el ejercicio